



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AD-ASALUD-0015-2023

16 de febrero de 2023

Doctora
Iliana Musa Mirabal, directora

Licenciado
Jorge Oviedo Prado, director administrativo financiero
HOSPITAL DE GUÁPILES -2602

Estimado (a) señor (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre el cumplimiento de la Política de Hospital Seguro y Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en el hospital de Guápiles.

Esta Auditoria, con fundamento en el Plan Anual de Operativo, ejecutó un estudio relacionado con la población adulta mayor en el Región Huetar Atlántica (PAI-29), de conformidad con los procedimientos realizados referente a la accesibilidad de esta población a los centros asistenciales, se evidenció incumplimientos a la Política de Hospital Seguro y Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

1. Antecedentes

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el artículo 5 de la sesión 8069 del 6 de julio del 2006, aprobó, la Política Institucional de Hospital Seguro, en la cual se indica que la seguridad al paciente conlleva disponer de un conjunto de medidas para eliminar o reducir al mínimo posible, los eventos adversos de la atención de salud. Ello incluye desde el mejoramiento de acciones cotidianas como los cuidados de enfermería, el lavado de manos, instalaciones en buen estado, accesibilidad, demarcación de salidas de emergencia hasta la investigación de eventos adversos para brindarles solución, así como la difusión de sus resultados.

El término hospital seguro abarca a todos los establecimientos de salud, cualquiera que sea su nivel de complejidad, pretendiendo que los servicios permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad, en su misma infraestructura inmediatamente después de que ocurre un desastre natural. Es seguro porque cuenta con la máxima protección posible, las vías de acceso al establecimiento y los servicios de suministro de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones continúan operando, permitiendo garantizar su funcionamiento continuo y absorber la demanda adicional de atención médica

La Política Institucional de Hospital Seguro está conformada por 7 Lineamientos, con sus respectivas estrategias y resultados esperados que guían la línea base, metas y formas de abordaje, estos lineamientos se centran en Reducir la vulnerabilidad de los establecimientos existentes y fortalecer los preparativos para emergencias y desastres en los servicios de salud.

Los objetivos de dicha política se dirigen a resguardar la vida de los usuarios y funcionarios de los centros de salud mientras se encuentren dentro de las edificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Sobre el cumplimiento de la Política de Hospital Seguro y Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Se evidenció, según inspección ocular realizado por esta Auditoría¹, que en el hospital de Guápiles existen oportunidades de mejora en cuanto a la disposición equipos contra incendios, en el Área de Consulta Externa y demás zonas para la atención de usuarios, como es Farmacia y Laboratorio.

Los resultados del procedimiento de auditoria realizado evidenciaron que no se ubicaron extintores en el área de consulta externa. Adicionalmente, se consulta a los funcionarios de las áreas de Urgencias, Redes, Laboratorio y Cubículos secretariales, sobre la capacitación recibida para el uso de extintores o equipos contra incendios, sin embargo, contestaron negativamente; además indican desconocer si en algún momento se disponía de estos equipos contra incendios en el área de consulta externa.

Además, se observó la existencia de 3 extintores tipo A en la parte trasera del archivo de ese nosocomio, sin embargo, para tener acceso a estos, se debe trasladar por las diferentes zonas donde se ubican archiveros, los pasillos son estrechos y algunos están obstruidos por escaleras y por los carritos que trasladan los expedientes, tal y como se detalla a continuación:

Fotografía 1 Archivo



Fuente: Fotografía capturada por esta Auditoría el 24-11-2022

La finalidad de la Política de Hospital Seguro es disponer de mecanismos que faciliten una respuesta eficaz y oportuna ante situaciones de emergencia y/o desastre, con la intención que haya un menor impacto ante un evento adverso natural o provocado, lo cual se maximiza involucrando a los funcionarios en el uso de dispositivos de seguridad en el caso de incendios.

Es importante mencionar que la ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad establece en el numeral 5 que las instituciones tanto públicas como privadas deben proveer a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes, lo cual es concordante con las normas establecidas para un hospital seguro:

¹ Recorrido realizado en 24 de noviembre 2022, en compañía de la funcionaria Ana Molina Quesada, cédula 203740879.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Además, el artículo 7, de la citada ley señala:

“(...) Información: Las instituciones públicas y las privadas que brindan servicios a personas con discapacidad y a sus familias deberán proporcionar información veraz, comprensible y accesible en referencia a la discapacidad y los servicios que presten (...)”.

De igual forma, las Normas de control interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República disponen en el apartado 4.5.1 lo siguiente:

“(...)” 4.5.1 “Supervisión constante”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al Sistema de Control Interno, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

La Ley General de Control Interno, en el Artículo N° 14, sobre Valoración del riesgo, incisos b y d, establece que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, lo siguiente:

“(...) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. (...) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar (...)”.

La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, menciona en el Artículo 3:

“(...) Prevención: acción anticipada para procurar reducir vulnerabilidad, así como las medidas tomadas para evitar o mitigar los impactos de eventos peligrosos o desastres; por su misma condición estas acciones o medidas son de interés público y de cumplimiento obligatorio (...)”.

El “Modelo de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres de la Caja Costarricense de Seguro Social”, de marzo de 2015, elaborado por el Área de Gestión de Control Interno, adscrita a la Dirección de Sistemas Administrativos, la atención de una emergencia o desastre que se presente en la Institución se encuentra asociada a los siguientes procesos:

“(...) El proceso de Preparación procura el desarrollo de actividades que generen en el personal de servicios las nociones específicas de actuación ante diferentes escenarios de riesgo. De tal manera se incluyen principios de entrenamiento, simulaciones y simulacros cuyos resultados deben permitir validar las estrategias de actuación y facilitar su perfeccionamiento, esto mediante el proceso de Evaluación Continua, el cual incluye además la revisión permanente del entorno interno y externo, cuyos resultados retroalimentan los procesos anteriores.

El proceso de Respuesta, como su nombre lo indica, implementa en condiciones reales todas las actividades derivadas de los procesos previos. Este proceso es crítico en el Modelo propuesto, ya que sus resultados condicionan el cumplimiento del objetivo de dar continuidad a los servicios institucionales fuera de las condiciones normales de operación; sea que el evento es externo, interno o presente ambas circunstancias (...)”.

La Organización Panamericana de la Salud, sugiere como parte de las acciones a implementar para obtener hospitales seguros, la capacitación al personal de salud y de otros sectores afines para fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos y el aseguramiento de los recursos esenciales para atender la emergencia, lo cual sin duda alguna incluye el preparar al personal para que estos conozcan las rutas de evacuación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

La Ley de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y privados, menciona en el Artículo 2, inciso I que los usuarios tienen derecho a recibir atención en un ambiente seguro, lo cual está relacionado con la demarcación visible de las rutas de evacuación para los usuarios y visitantes de los centros de salud.

Al respecto, esta Auditoría consultó² al Lic. Jorge Oviedo Prado, director Administrativo Financiero del hospital de Guápiles, si disponen con brigadas de emergencias enfocados a incendios, vigentes y en constante capacitación, al respecto indicó que, si hay y que se mantiene activa, sin embargo, no se aportó evidencia de lo mencionado así como la capacitación del personal por el Lic. Oviedo Prado, por otra parte, en cuanto a la situación evidenciada en el archivo principal indicó que hasta ahora se enteraba del asunto.

Esta Auditoría informa y advierte a la Administración respecto a los riesgos inherentes a las situaciones expuestas en el presente oficio, mismos que generan peligros para la integridad de los usuarios y funcionarios en caso de presentarse un evento adverso.

Al respecto es importante indicar, las preocupaciones que en forma sistemática ha externado esta Auditoría Interna sobre la importancia a la accesibilidad y seguridad de las instalaciones, siendo que el tema es necesario abordarlo no sólo desde un incumplimiento a lo establecido por las normas, sino también, en la salvaguarda del derecho constitucional a la vida y a la salud, toda vez que de concretarse un evento sea natural o provocado, generará un impacto directo en la prestación de los servicios de salud a la población; además del impacto legal y administrativo por la exposición de vidas en razón de los incumplimientos.

De conformidad con lo descrito, se reitera lo externado por este Órgano de Fiscalización y Control, solicitando realizar las acciones que considere oportunas, para que se corrijan las situaciones expuestas en el presente oficio, mismos que generan riesgos para la integridad de los usuarios y funcionarios, equipos, infraestructura, así como la continuidad de los servicios.

Realizadas las consideraciones anteriores, se advierte a esa Administración Activa sobre los riesgos que podrían derivarse debido al incumplimiento del marco normativo indicado, para lo cual se otorga un Plazo de cumplimiento 2 meses, para efectuar las acciones necesarias que aborden los riesgos señalados.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RMJM/LRA/WGC/lbc

C. Doctora Karla Teresa Alfaro Fajardo, directora, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica-2699.
Auditoría

Referencia: ID-81329

² Mediante plataforma Microsoft Teams el 1 de febrero 2023.